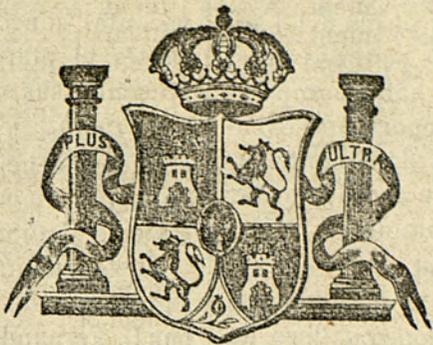


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(De la Gaceta núm. 216).

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del día 14 de Julio de 1886.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Aldea, Fernandez Izquierdo, De Santiago, Martinez Mingo, y Gonzalez Marron, dióse lectura del acta de la ordinaria anterior del 10 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador, trasladando otro del Ilmo. Sr. Director general de Administracion local en que se expresa la imposibilidad de que por el Ministerio de Estado se dicten órdenes para la captura de Alejo Martinez Bustos, quinto del alistamiento de Valluércanes y actual reemplazo, que se halla en el Convento de Clorud (Francia), en razon á que los Tratados vigentes con aquella Nacion no autorizan á España para obtener la extradicion de los prófugos, y que en tal concepto se proceda contra dicho mozo con arreglo á las disposiciones contenidas en el capítulo 10 de la ley de reemplazos de 11 de Julio de 1885, acordando la Corporacion que se dé conocimiento de esta orden al Alcalde de Valluércanes á los efectos oportunos.

Así bien quedó enterada la Comision del oficio en que dicha autoridad civil superior de la provincia acompaña la copia del exhorto que le ha remitido el Sr. Juez de

instruccion de este partido judicial, procedente del de Lerma, comprensivo de la sentencia ejecutoria de 14 de Abril último en que se condenó á Pedro Pastor Bravo como autor del delito de homicidio por imprudencia temeraria á 6 meses de arresto mayor, acesorias é indemnizacion de 500 pesetas al Hospicio de esta provincia, aprobándose la declaracion de insolvencia del procesado.

Dióse lectura del oficio de D. Victor Ebro, Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial, pidiendo licencia por 20 dias para ausentarse de esta Capital; y la Comision acordó otorgársela y nombrar para el desempeño interino de dichos cargos durante su ausencia al Sr. D. Andrés Aldea.

Dada cuenta de la Real orden, comunicada por el Ministerio de la Gobernacion y trasladada por el Sr. Gobernador, en que se resuelve en favor de Sasamon la competencia suscitada entre los Ayuntamientos de dicho pueblo y de Getafe, provincia de Madrid, y sostenida por las respectivas Comisiones provinciales sobre preferente derecho á la inclusion del mozo Santiago Santa Maria Herrera en los alistamientos de uno y otro pueblo para el primer reemplazo de 1885, cuyo mozo se halla en el Colegio de Escolapios de Getafe: la Comision acordó quedar enterada, que se comunique al Alcalde de Sasamon, y que se pida certificacion al expresado Colegio del concepto en que se halla en él.

Dióse lectura del B. L. M. del Sr. D. Diego Arias de Miranda, Diputado Secretario del Congreso, dirigido al Sr. Vicepresidente de esta Comision, remitiéndole un ejemplar impreso de la proposicion presentada á dicho Cuerpo Colegislador y suscrita por dicho Sr. Diputado y por el Ilmo. Sr. D. Eduardo Martinez del Campo pidiendo la inclusion en el plan general de carreteras del Estado: 1.º,

una de Burgos por Santivañez Zarzaguda á La Pinza; 2.º, otra de Aranda de Duero á Ayllon, en la provincia de Segovia; 3.º, otra que desde Aranda vaya á enlazar en Cantalejo, provincia de Segovia, con la que desde este punto se dirige á aquella Capital; 4.º, otra que desde Pradoluengo vaya á enlazar en el confin de la provincia de Logroño con la que desde allí se dirige á Ezcaray; 5.º, otra desde la Horca de Bobeda á Medina de Pomar, tambien en esta provincia; 6.º, otra desde Sedano al puente de Cobaneda, en la carretera de Peñacastillo; y la Comision acordó quedar enterada con agrado, que se dé cuenta á la Diputacion, y que se exprese á nombre de la misma á dichos Sres. Diputados el mas sincero reconocimiento por este nuevo servicio á la provincia que representan dignamente.

Dióse cuenta así bien de las cartas que han dirigido los Sres. Diputados D. Eduardo Martinez del Campo, D. Diego Arias, D. Gaspar Salcedo y el Senador D. Manuel de la Cuesta, contestando á las que se les dirigieron por esta Comision en nombre de la Diputacion provincial con el fin de que tuviesen á bien presentar un proyecto de ley encaminado á que se declare prescrita con el trascurso de cierto número de años la responsabilidad de los Diputados provinciales y de los Concejales por razon de las cuentas provinciales y municipales correspondientes al período que ejercieron sus respectivos cargos, y manifestando que procurarán ponerse de acuerdo con los demás representantes de la provincia en ambas Cámaras para obtener dicho resultado por medio de enmiendas al nuevo proyecto de reformas de la ley provincial y municipal ó por otros medios que les facilite su iniciativa; y la Comision acordó quedar enterada con agrado y que se dé cuenta á la Diputacion de dichas manifestaciones

en su primera reunion ordinaria. La Comision quedó enterada de los oficios del Director de carreteras provinciales en que participaba que varios empleados de aquella dependencia habian salido á asuntos del servicio.

Así bien quedó enterada la Comision de otro oficio del Ayudante del Arquitecto provincial participando que en el dia de hoy salia á Lerma con objeto de tomar datos para informar lo dispuesto por esta Corporacion en 8 del actual.

Dióse lectura del oficio que dirige á la Comision la Sra. D.ª Lucia Lozano participando que su esposo D. Angel Calleja Rábanos, Arquitecto provincial, que se habia ausentado á Madrid en uso de licencia para atender al restablecimiento de su salud, ha fallecido en aquella Capital el dia 7 del actual; y la Comision acuerda quedar enterada con sentimiento, y que se anuncie la vacante por concurso.

Dióse lectura del oficio del Sr. Director del Instituto provincial dando conocimiento de haber recibido la comunicacion en que se le trasmite el acuerdo de la Diputacion de 5 de Junio próximo pasado de que desde el 1.º del presente mes cesen las Cajas especiales de dicho Establecimiento de enseñanza y de la Escuela Normal de Maestros bajo el fundamento de lo que disponen los artículos 151 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870, 107 y 117 de la provincial de 29 de Agosto de 1882, así como la Real orden de 23 de Marzo de este año, dictada por el Ministerio de la Gobernacion, y haciendo presente que con arreglo á lo dispuesto en el apartado 4.º del art. 46 de la ley provincial de 1870 y en el art. 76 de la vigente de 1882, los Establecimientos de enseñanza cuyos estudios tienen carácter académico, como los Institutos, deben regirse por las leyes especiales de Instruccion pública, y que la novedad introducida por

la Diputacion vendria á quebrantar dichas leyes y expondria á aquella Direccion á justa censura de sus superiores jerárquicos; y se acordó que pase dicho oficio al Sr. Presidente de la Diputacion, Ordenador de pagos, á fin de que le tenga presente al emitir el informe que se le tiene pedido sobre los medios de llevar á efecto el acuerdo de la Diputacion de que queda hecha referencia.

Diose cuenta del oficio del Sr. Coronel del primer Regimiento de Zapadores-Minadores, de guarnicion en esta capital, interesando que se le facilite un rodillo de los que posee la Diputacion para los caminos provinciales con el fin de arreglar un camino de subida á los altos de Cortes, necesario para las prácticas que está ejecutando dicho Regimiento; el Sr. Vicepresidente manifestó que habiéndosele comunicado verbalmente dicha pretension habia concedido ya el expresado rodillo por dos dias, bajo la condicion que expresa el oficio, de que se devuelva en el mismo estado en que se entregue; y la Comision acordó aprobar dicha determinacion.

Diose lectura de un oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio remitiendo las certificaciones expedidas por los Facultativos auxiliares de la Beneficencia provincial en que se expresa los acogidos que necesitan tomar baños de mar; y la Comision acuerda que dichos acogidos pasen á tomar los baños á los puntos de Cestona y Aramayona, y que para que puedan tomar los de mar aquellos á quienes se proponia este remedio, teniendo en cuenta las noticias adquiridas por la Comision de que no pueden ser admitidos en la Casa de Misericordia de San Sebastian, se oficie á la Diputacion provincial de Santander con el fin de que puedan tener cabida en algun Asilo benéfico de aquella capital y al Ayuntamiento de la misma con igual objeto, rogándoles se sirvan manifestar la retribucion diaria que habria de satisfacerse por cada acogido, y que se pidan en el momento que se obtenga contestacion los billetes de medio precio á la empresa del Ferrocarril para Vitoria, Zumárraga y Santander respectivamente.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Santa Cruz de la Salceda remitiendo el acuerdo del Ayuntamiento de su presidencia en union con los asociados de la Junta municipal y de la Junta local de 1.^a enseñanza en que se pide que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad con el objeto de formar el proyecto de una casa Escuela: la Comision acuerda que por la expresada dependencia se preste este servicio tan pronto como lo permitan las demás atenciones encomendadas á la misma.

Diose lectura de los oficios de los Alcaldes de Quintanalaranco y Fresno de Riotiron, participando que la tempestad que cayó en aquellas localidades en el dia 6 del actual causó grandes pérdidas en los frutos, por lo cual habian empezado á instruir los oportunos expedientes de perdon de la contribucion; y la Comision acordó quedar enterada con sentimiento.

Diose lectura del oficio del Alcalde de Carrias manifestando que Gregorio Campo Alonso, soltero, de 60 años de edad, residente en aquella localidad, admitido por la Diputacion en el Hospicio, y que no pudo ingresar por hallarse enfermo, está en disposicion de ser traído á la Capital con dicho objeto; y la Comision, visto el informe del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial en que se expresa el peligro que ofrece aumentar en la presente estacion de calor el número de los acogidos de dicho asilo benéfico, acuerda contestar á aquella autoridad local que el citado sugeto podrá ingresar en el mes de Octubre próximo.

Dada cuenta de la instancia dirigida á la Diputacion desde Villasilos por Gervasio Gomez Castriño, acogido del Hospicio provincial, que se ha dirigido á aquella localidad con el fin de permanecer tres meses en ella con una pension de 15 pesetas mensuales en compañía de sus hermanos, manifestando que le es imposible vivir con ellos en razon á que son trabajadores del campo que pasan el dia entregados á sus labores agrícolas, y pidiendo el regreso al Hospicio provincial: la Comision, visto el informe del Ayuntamiento en que se comprueba la exactitud de dicha aseveracion, y el del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial, y de conformidad con lo propuesto por este último, acuerda que regrese al Asilo benéfico mencionado.

Diose cuenta de un oficio del Alcalde de Villaveta participando que en los dias 6 y 7 del actual descargó en aquel término jurisdiccional una granizada que causó males de mucha consideracion en todos los frutos, y pidiendo que se autorice al Ayuntamiento para formar el oportuno expediente de condonacion de la contribucion territorial; y se acordó contestar que no necesita aquel Municipio autorizacion alguna para instruir el expediente mencionado, haciéndole además presente que debe quedar instruido en el término de 15 dias siguientes al del siniestro segun prescripcion terminante del reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Dada cuenta de la instancia de D. Leonardo Arreba y Reoyo, Inspector Maestro de Caligrafía y Secretario del Colegio de sordo-mu-

dos y de ciegos de esta Capital, haciendo dimision de dichos cargos: la Comision acuerda admitir la renuncia y que se anuncie la vacante, concediendo á los aspirantes el plazo de un mes para presentar sus solicitudes.

La Comision acordó conceder 15 dias de licencia al Sr. Vicepresidente de la misma D. Toribio Gonzalez de Medina.

Diose cuenta nuevamente del expediente dealzada interpuesta por D. Fernando Lasso de la Vega, vecino de esta Capital, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Cardenadijo en que se desestimó la solicitud que habia presentado á aquella corporacion municipal pidiendo permiso para levantar un edificio de nueva planta en una huerta de su propiedad, radicante en aquella localidad, cuyo acuerdo se apoyó en razones análogas á las que el Ayuntamiento habia tenido en otras ocasiones para desestimar la misma pretension, consistentes en que con la edificacion intentada vendria á perjudicarse la única fuente de aguas potables de aquel pueblo, que es de manantial libre, y que con el edificio que se trata de levantar se perjudicaría al ornato y recreo público: diose asi bien cuenta de la nueva instancia que el apelante D. Fernando Lasso ha dirigido al Sr. Gobernador civil de la provincia manifestando que por el difunto Arquitecto provincial D. Angel Calleja y por D. Eduardo Olazagasti, Ayudante que fué del mismo, se habian hecho en diferentes ocasiones varias catas ó zanjias en la huerta y terreno ya citado, sin que resultara que pasaran por él las aguas que surten la fuente pública del referido pueblo, y que para en el caso de que naciera el manantial ó pasaran las expresadas aguas por algun otro sitio de los no examinados se obligaba desde luego á formar la alcantarilla ó cañería de buena piedra, todo á su costa, con lo cual dice demostrar que no pretende causar el mas mínimo perjuicio á los intereses de la municipalidad; y la Comision acuerda informar á dicha autoridad superior de la provincia en el sentido de que procede desestimar el recurso, sin perjuicio de que el apelante pueda celebrar con el Ayuntamiento los conuenios que considere oportunos para conciliar sus intereses particulares con los servicios públicos del Municipio.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por Valentina Palacios Gil contra el fallo de esta Comision por el que se declaró soldado sorteable al hijo de la recurrente Narciso Gonzalez Palacios, alistado por el Ayuntamiento de Revilla del Campo para el reemplazo de este año, desestimando la excepcion que propuso de ser

hijo único de viuda pobre y tener un hermano sirviendo en el Ejército: la Comision acuerda que se remita, en cumplimiento á lo que en dicho precepto legal se ordena, al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado, acompañando copia certificada de todos los acuerdos dictados respecto de dicho mozo.

Examinado el expediente dealzada interpuesta por Adrian Martin, padre de Vicente Martin Palacios, quinto núm. 20 del sorteo de Lerma para el primer reemplazo de 1885, contra el acuerdo de esta Comision que le ha declarado soldado confirmando el fallo de la corporacion municipal, desestimando la excepcion que venia disfrutando de hijo único de padre sexagenario y pobre, que tenia un hermano sirviendo en el Ejército, cuyo expediente ha sido remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comision, se acordó informar en el sentido de que el fundamento de dicha resolucion ha sido el de no haber justificado la cualidad de hijo único en sentido legal á pesar de los dos plazos que se le concedieron al efecto.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Felipe Gonzalez Gomez interponiendo recurso de queja contra el acuerdo de esta Comision que declaró soldado sorteable á su hijo Bruno Gonzalez Bernal, alistado por el Ayuntamiento de Villavilla junto á Burgos para el 2.^o reemplazo de 1885, desestimando la excepcion que venia disfrutando del caso 10.^o del art. 69 de la ley de reclutamiento vigente; la Comision acuerda que se remita al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado, acompañando copia certificada de las resoluciones dictadas por esta Corporacion respecto de dicho mozo.

En el expediente sobre adquisicion de los géneros y materiales necesarios para el servicio de los acogidos y de los talleres de la Casa provincial de Beneficencia en el presente año económico de 1886-87, cuya relacion ha sido remitida por el Sr. Diputado Inspector, Director interino del Hospicio provincial, diose cuenta del pliego de condiciones propuesto por el Negociado y la Secretaria para la subasta destinada para la contratacion de dichos artículos, y se acordó aprobarle y que se anuncie desde luego dicha subasta en el Boletin oficial de la provincia, nombrándose al Sr. D. Andrés Aldea para que asista al acto en representacion de la Diputacion provincial.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Baños de Valdearados sobre la necesidad de trasladar á un manicomio á Agustina Vinuesa, esposa de Santos Izcara Palacios,

vecino de aquella localidad, dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, fechado en 12 del corriente, trasladando en igual autoridad de la provincia de Soria en que á su vez se transcribe el acuerdo de aquella Comision provincial de que la expresada demente, como natural que es del pueblo de Fuentelarbol en aquella provincia, sea conducida al Hospital provincial de Santa Isabel en aquella ciudad, donde será admitida en clase de observacion por cuenta de los fondos de aquella Diputacion provincial; y la Comision acuerda que se traslade al Alcalde de Baños de Valdearados la comunicacion de que queda hecha referencia para que dé conocimiento de ella á la familia de la alienada.

En el expediente sobre contratacion del servicio general de bagages de esta provincia para el año económico de 1885-86, dióse cuenta de la instancia del contratista D. Eustaquio Pascual, vecino de Monasterio de Rodilla, solicitando que se le devuelva la fianza que constituyó en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia en garantía de su compromiso; y la Comision acuerda que se le devuelva dicha fianza, dirigiéndose al efecto la oportuna comunicacion al Sr. Delegado de Hacienda pública de esta provincia.

En el expediente sobre construccion del trozo 1.º de la carretera provincial de Villarcayo al Puente de Santelices, dióse cuenta de la instancia de D. Ignacio Elola, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Antonio Aranguena, contratista de las obras de dicho trozo, pidiendo que se den las órdenes oportunas para que el Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja le satisfaga lo que le adeuda por la subvencion á que se comprometió dicha municipalidad y que sirvió de base á la contrata de las obras; y la Comision acuerda reproducir á dicha Autoridad superior de la provincia la comunicacion expresada.

En el expediente formado á virtud de oficio del Director de carreteras provinciales remitiendo la propuesta de los premios que deben concederse á dos peones capataces y cuatro peones camineros de la provincia con cargo al crédito de 180 pesetas consignado en el presupuesto de 1885-86, dióse cuenta de la comunicacion de dicho funcionario en que manifiesta que habiendo recibido informes verbales de los Ayudantes D. Agustin de la Fuente y D. Martinó Nuño, encargados de la conservacion y policia de las carreteras que la Provincia tiene á su cargo, se ve en el caso de reproducir la propuesta de premios que hizo en su comunicacion de 28 de Junio prócimo pasado, remitiendo además

la nota que se le pidió por acuerdo de esta Corporacion de 30 de Junio último de los capataces y peones que han sido premiados en los tres años económicos anteriores al de 1885-86; y la Comision, teniendo en cuenta que dicho funcionario no ha formado el expediente justificativo que se le ordenó en el expresado acuerdo de los servicios que hayan prestado en el citado año económico de 1885-86 los diferentes capataces y peones de la provincia, para que en su vista pueda la Corporacion provincial otorgar dichos premios con el debido conocimiento de causa, acuerda prevenirle que cumpla en un breve plazo el expresado servicio.

En el expediente sobre construccion del trozo 3.º de la 1.ª seccion de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza, dióse cuenta de la instancia de D. Santiago Castrillo, vecino de Marmellar de Arriba, manifestando que contrató con el Ayuntamiento de Santivañez Zarzaguda el acopio, arrastre y mochaqueo de la piedra que aquella corporacion estaba obligada á suministrar para las obras de dicho trozo en concepto de subvencion ofrecida á la Diputacion, cuyo servicio dice haber prestado ya, y pidiendo que sea reconocida la piedra facilitada por él y se le provea de certificacion correspondiente para poder cobrar del Ayuntamiento la suma á que asciende el importe de dicha contrata: se acordó manifestar al solicitante que acuda con su pretension al Ayuntamiento con quien contrató para que se le reciba la obra ejecutada, previo reconocimiento de la misma por persona facultativa competente, y se declare cumplido su compromiso.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento y Junta municipal de Pineda de la Sierra en solicitud de que se considere que dicha villa tiene satisfecha la cuarta parte del importe de la carretera de Uzquiza á Bezares en su jurisdiccion con las obras hechas en un camino vecinal.

Se acordó que pasaran en ponencia al Sr. Aldea los expedientes incoados á virtud de instancia de Gertrudis Sebastian, vecina de Jaramillo Quemado, de Leandro Gonzalez, viudo, residente en Neila, y de Herminia Manso, vecina de Belorado, en solicitud la primera de que se la admita en el Hospicio provincial, y los segundos á sus respectivos hijos.

Así bien se acordó aprobar la relacion de las indemnizaciones devengadas por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales durante el mes de Junio último en salidas á obras en construccion, importante 216'50 pesetas.

De igual conformidad se acordó apobar la relacion de las indemnizaciones devengadas por el Ayudante de la misma dependencia D. Martino Muñó durante el propio mes por salidas hechas á obras en conservacion, importante la cantidad de 48 pesetas.

Así bien se acordó aprobar la relacion de las indemnizaciones devengadas durante el mismo mes por el Ayudante del Arquitecto provincial D. Leon Ortega en salidas á tomar datos para la construccion de dos fuentes en los pueblos de Rábanos y Ahedillo, importante la cantidad de 60 pesetas.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de alzada interpuesta por los vecinos pobres de Paradores de Taranco, contra un acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Mena en que les desestimó su pretension de que se estableciera una oficina de Farmacia en dicho pueblo, dividiendo al efecto en dos la titular de aquel término municipal.

Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Villadiego para el año económico de 1886-87, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, se acordó informar en el sentido de que procede le preste su aprobacion.

Igual acuerdo se adoptó respecto del presupuesto de gastos carcelarios del partido de Villarcayo para el año económico de 1886-87 y que el Sr. Gobernador ha remitido tambien á informe de esta Comision.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Aldea, se acordó admitir de nuevo en el Hospicio provincial y á calidad de que ingrese desde luego á Torcuata Lopez, huérfana de padres, de cuyo establecimiento salió hace dos años para dedicarse al servicio doméstico, la cual se halla enferma en el Hospital de San Juan de esta ciudad.

Así bien se acordó, de conformidad con lo propuesto por el mismo Vocal ponente, admitir en el mismo Asilo benéfico, á calidad de que su ingreso no tenga lugar hasta el mes de Octubre, á Martin Diez, viudo, de 71 años de edad, residente en Villimar (barrio de esta ciudad).

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Castrogeriz.—2.º reemplazo de 1885.—Daniel Perez Quijano, número 9: pendiente de justificacion.

Junta de Oteo.—1.º de 1885.—Esteban Villamor Cámara, n.º 10: pendiente de justificacion, y que el Ayuntamiento remita resuelto el expediente de prófugo que ha debido formar contra este mozo.

El Sr. Martinez Mingo manifestó que el contratista de colocacion de malecones de piedra en la cuesta de Valmala no habia cumplido aun su compromiso á pesar del largo período que habia transcurrido desde que se le adjudicó definitivamente dicho servicio, y proponiendo en su virtud que se pidieran con urgencia antecedentes sobre el particular al Director de carreteras provinciales; y la Comision lo acordó así.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede servirse aprobar las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresan, en la forma siguiente:

Gamonal 1884-85, declarando una existencia en arcas de 350 pesetas 56 céntimos. Junta de Puente de 1884-85. Rezmondo 1884-85, y Santa Gadea del Cid 1884-85, todas como se hallan redactadas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la tarde.

Burgos 14 de Julio de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Roa.

Cédula de citacion.

Por providencia del dia de hoy dictada por este Juzgado de instruccion en virtud de carta orden de la Audiencia de lo criminal de Lerma, donde pende causa criminal de oficio contra José Gil Pomar, vecino de Valdezate, por lesiones, se cita al testigo Nicolás Lázaro Esteban, residente que estuvo en Nava de Roa, para que el dia 5 de Agosto próximo venidero y hora de las once de su mañana se presente ante dicha Audiencia para dar principio al juicio oral y público en la causa de que se deja hecha mencion; previniéndole que su presentacion es precisa, y de no hacerlo así incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas y responsabilidad á que haya lugar.

Roa 26 de Julio de 1886.—El Escribano, Eleuterio Arrontes.

Salas de los Infantes.

D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de instruccion de este partido,

Por el presente edicto se cita y llama á Bartolomé Sanz de Pablo, natural y vecino que ha sido de Ontoria del Pinar, de este partido judicial, y que se dice hallarse en Estremadura, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á oír cierto requerimiento en la pieza de exaccion de las costas que le han sido impuestas en

causa sobre lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes á 28 de Julio de 1886.—Lucinio Martinez.—El Actuario, Benito M. Diaz.

Villadiego.

D. José Huidobro Bravo, Juez municipal de esta villa de Villadiego, en funciones de instruccion de la misma y su partido por indisposicion del propietario,

Hace saber: que el dia 21 de Agosto próximo á las diez de su mañana se procederá á la venta en pública licitacion en este Juzgado, para cubrir las responsabilidades pecuniarias que han sido impuestas á Petra de Arce Garcia en la causa que se la ha seguido por infanticidio, de las fincas que á continuacion se expresan:

1.^a La cuarta parte de una tierra, á la Paredeja, término de Humada, de 3 celemines, partida con sus hermanos, tasada en 18'75 pesetas, con 75 céntimos de carga.

2.^a Otra á la Jarama, de 3 celemines, 9 áreas, en 23'25 pesetas.

3.^a La cuarta parte de otra, á Isilla, partida con sus hermanos, de 4 celemines, 12 áreas, en 26'25 pesetas.

4.^a Otra á las Quemadas, de 8 celemines, en 22'88 pesetas.

5.^a La cuarta parte de otra, á Fuente carrera, de 9 celemines, partida con su hermana Maria y su madre Casimira, en 37'50 pesetas.

6.^a Otra á los Llomos, de 4 celemines, en 15'56 pesetas

7.^a La mitad de otra á la Canal, partida con su hermano Nicolás, de 4 celemines, en 18'75 pesetas.

8.^a Otra al Cotorro del Molino, de 4 celemines, en 11'63 pesetas.

9.^a La cuarta parte de un prado, á la Mocha, partido con sus hermanos, todo de un carro de yerba, en 22'50 pesetas.

10. La cuarta parte de otro prado, en Ordejon, partido con su hermano y su madre, en 19'50 pesetas.

11. La mitad de otro prado, á la Plantía del molino, partido con su hermana Maria, todo de medio carro de yerba, en 19'31 pesetas.

12. Otro prado á Valdeovino, de medio carro de yerba, en 16'88 pesetas.

13. La octava parte de una casa en el casco de Humada, señalada con el número 66, arruinada la mitad de ella, en 7'50 pesetas.

14. La duodécima parte de una casa en el casco de Humada, señalada con el número 11, calle de San Miguel, en 52'50 pesetas.

15. Una tierra á la Guiza, de 4 celemines, en 20'63 pesetas.

16. La mitad de otra al Cuadron, de 4 celemines, partida con

su hermano Nicolás, en 24 pesetas.

Cuyas fincas se rematarán con la precisa condicion de que será de cuenta del rematante el arreglar los títulos, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion y sin que se consigne en el acto del remate el 10 por 100 de la misma.

Dado en Villadiego á 28 de Julio de 1886.—José Huidobro Bravo.—Por su mandado, Nicolás de Velasco.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Mazuelo de Muñó.

En el dia 27 del actual se ausentó de la casa paterna del pueblo de Arenillas de Muñó, término municipal de este pueblo, la jóven Quintina Santiuste Diez, de 30 años de edad, soltera, estatura baja, color bueno, nariz chata, cara redonda, viste saya de percal negro, abrigo de color, botas gordas y va desprovista de cédula personal. En su consecuencia encargo á todas las autoridades se dignen, caso de ser habida, ponerla á disposicion de mi autoridad y hacer entrega á su familia.

Mazuelo de Muñó 29 de Julio de 1886.—El Alcalde, Justo Delgado.

Alcaldía de Tamarón.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 20 pesetas, cobradas por trimestres del presupuesto municipal por la asistencia á familias pobres.

Los aspirantes á ella podrán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Tamarón 26 de Julio de 1886.—El Alcalde, Julian Carrasco.

Alcaldía de Tejada.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de cuatro familias pobres y enfermos transeuntes, pudiendo el agraciado contratar con 104 familias acomodadas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de 25 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando á las mismas los documentos que justifiquen sus méritos y servicios.

Tejada 26 de Julio de 1886.—El Alcalde en cargos, José de Abajo.

Alcaldía de Briviesca.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial formado en esta villa para el año económico de 1886-87, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 8 dias, con el fin de que los contribuyentes que se consideren agraviados por habérseles aplicado equivocadamente el tanto por ciento, puedan interponer dentro de dicho término la oportuna reclamacion; apercibidos que si no lo hacen así se entenderá que consienten y aceptan lo consignado en el reparto.

Briviesca 31 de Julio de 1886.—El Alcalde, Marcelino A. de la Puente.

Igual anuncio hace el Alcalde de Peña Aranda de Duero.

Comisaría de Guerra de Burgos.

El Subintendente militar graduado Comisario de Guerra de primera clase, Inspector de Subsistencias de esta plaza,

Hace saber: que debiendo procederse á contratar el abastecimiento de la leña necesaria en la Factoría de subsistencias de la misma durante un año á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1887 y un mes mas si conviniese á la Administracion militar en virtud de disposicion del Sr. Intendente militar del distrito, se convoca por el presente á una subasta pública que tendrá lugar en esta Comisaría, sita en el ex-convento de San Francisco, el dia 7 del próximo Setiembre á las once de su mañana ante el Tribunal constituido al efecto, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicha Comisaría todos los dias laborales de nueve de la mañana á una de la tarde, al precio límite y demás circunstancias que á continuacion se detallan.

El precio límite que se señala para esta subasta es de 2 pesetas 22 céntimos quintal métrico.

La cantidad de leña que aproximadamente se considera necesaria en el expresado período de un año es la de 3600 quintales métricos, con las savedades que se consignan en el pliego de condiciones.

La cantidad que debe depositarse para optar á la subasta es de 400 pesetas.

Las proposiciones deberán hallarse redactadas en papel del sello undécimo y con sujecion al modelo de proposicion siguiente.

Burgos 31 de Julio de 1886.—Luis Altolaquirre.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... con cédula personal expedida por la Delegacion de Hacienda de... núm...

y enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite bajo el cual se saca á pública subasta el abastecimiento de la leña necesaria en la Factoría de subsistencias de esta plaza durante un año á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1887 y un mes mas si conviniese á la Administracion militar, se compromete á entregar dicho artículo con sujecion al referido pliego, al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) el quintal métrico.

Y como garantía de esta proposicion acompaña carta de pago del depósito de 400 pesetas hecho en la Sucursal de la provincia de.... (Fecha y firma del proponente.)

Escuela especial de Veterinaria de Leon.

La matrícula estará abierta desde el dia 1.º hasta el 30 de Setiembre próximo. Para ingresar en esta Escuela se necesita: 1.º, fe de bautismo debidamente legalizada; y 2.º, certificacion competente que acredite poseer los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algébra y Geometría, ó en su defecto sufrir el exámen de dichas materias antes de ser matriculados. Estos documentos se presentarán con una solicitud al Sr. Director acompañada de la cédula personal.

Leon 1.º de Agosto de 1886.—El Secretario, Francisco Lopez Fierro.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23,
Burgos. 33

Se necesita un dependiente para barbería, informarán en la Plaza de la Libertad, núm. 8, portería. 1-3

Interesante.

En Burgos, en el almacén titulado Abasto, se vende toda clase de vinos para fuera de la Capital á precios sumamente económicos. 1-6